

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7121

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Agosto de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

OFICINA DE JUBILACIONES

- Resolución 49, de 17 de Agosto, por la cual se reconoce al Doctor Belisario Porras el derecho a la jubilación.
- Resolución 50, de 19 de Agosto, por la cual se reconoce a Vicente Ucrós, el derecho a la jubilación.
- Resolución 51, de 20 de Agosto, por la cual se reconoce el derecho a la jubilación a Manuel Lasso R.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos

j) Embajador Extraordinario en el Centenario de Ayacucho, de Noviembre 11 de 1924 a Enero 11 de 1925 con B. 666.66;

k) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña y Francia de Enero 12 de 1925 a Marzo 14 de 1925, B. 666.66 y de Marzo 15 de 1925 a Septiembre 30 de 1926 con B. 833.33;

l) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia de Septiembre 2 de 1931 a Septiembre 30 de 1932 con B. 500.00 y de Octubre 1º de 1932 a Enero 31 de 1933 con B. 400.00; y

m) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña y Francia, de Febrero 1º de 1933 a Julio 22 de 1935 con B. 500.00;

3º Un certificado del Subsecretario de Relaciones Exteriores que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición, ejercía el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña y Francia; y

4º Certificados oficiales que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 7º de 1935 para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por él son nacionales, es menester calcular el promedio de los sueldos devengados como indica el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo último, de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7º de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el doctor Belisario Porras tiene derecho a ser jubilado con una suma mensual de *cuatrocientos setenta y seis balboas con cuarenta y ocho centésimos* (B. 466.48), en la forma que establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7º dictada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSÉ SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. N.

RESOLUCION NUMERO 50

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 50.—Panamá, Agosto 19 de 1935.

Vistos: El señor Vicente Ucrós ha presentado a esta Oficina una solicitud de jubilación a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Una partida de nacimiento suscrita por el Cura del Sagrario de esta ciudad y debidamente autenticada por S. S. I. el Arzobispo de Panamá, que acredita que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copias de actas de posesiones y certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales, y suscritos por el Sub-Contralor, el Alcalde de Panamá y su Secretario, los Jueces Primero y Segundo de este Circuito y el Tesorero Municipal de este Distrito, que establecen que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

a) Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, de Noviembre 3 de 1908 a Julio 19 de 1904, con B. 78.00 mensuales de sueldo, y de Julio 20 de 1904 a Agosto 30 de 1908 con B. 100.00;

b) Bibliotecario Municipal de Diciembre 31 de 1910 a Junio 3 de 1925;

c) Juez 1º Municipal de Julio 28 de 1925 a Julio 31 de 1933; y

d) Oficial Mayor del Juzgado 3º Municipal de Mayo 11 de 1935 a Julio 11 de 1935.

3º Un certificado del Secretario de Juzgado Tercero Municipal que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición, ejercía el cargo de Oficial Mayor de ese tribunal; y

4º Certificados oficiales que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

El solicitante, pues, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 7º de 1935 para obtener el beneficio de jubilación, pero como parte de su tiempo de servicio es municipal, es menester calcular su promedio de sueldos en la forma proporcional que establece el artículo 4º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo último, sobre jubilaciones.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7º de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Vicente Ucrós tiene derecho a ser jubilado con una suma mensual de *quince balboas con sesenta y seis centésimos* (B. 15.66) en la forma que establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7º de 1935.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RESOLUCION NUMERO 51

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 51.—Panamá, Agosto 20 de 1935.

Vistos: El señor Manuel Lasso R., Jefe de Sección de la Agencia Postal de Panamá, ha presentado a esta Oficina una copia debidamente auténtica de la Resolución Ejecutiva número 293, de 17 de Septiembre de 1932 de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en la cual se acredita que él fue jubilado, en principio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 65 de 1926.

El agraciado solicita que se le reconozca su derecho de jubilación y que se ordene el pago de la pensión que le corresponde.

Para hacer valer su petición el agraciado ha presentado un certificado médico del Dr. Tomás Guardia, del Hospital Santo Tomás, que acredita que sus condiciones físicas actuales son de carácter permanente y que justifican su separación del cargo que desempeña. Además, por consulta hecha a la Contraloría, se ha establecido que el solicitante no está incluido en ninguna partida del Presupuesto que ampara a personas favorecidas por leyes anteriores de jubilación.

En este caso se han establecido todos los requisitos que exige el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 81, de 30 de Abril último, sobre jubilaciones, y, por consiguiente, se ha comprobado que el solicitante tiene derecho a ser amparado por la Ley 7º de 1935.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7º de 1935, y de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 81, de 30 de Abril último,

RESUELVE:

Reconocer que, al separarse del servicio, el señor Manuel Lasso R. tiene derecho a ser pagado de los fondos creados por la Ley 7º de 1935, con una suma mensual de *noventa balboas* (B. 90.00), sueldo que actualmente devenga, que es la pensión que le corresponde de acuerdo con la Resolución Ejecutiva número 293, de 17 de Septiembre de 1932.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 20 de Agosto)

Luis E. Uribe, galletas, 37 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	79.40
H. E. Williams, tazas, platos de cartón, confecciones de algodón, 2 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	110.53
Gervasio García, repuestos para radios, autes, pinzas, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	63.03
César M. Cajar, gorras de caucho, capas de caucho, 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	203.83
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 60 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	900.00
Luis López, calzoncillos de algodón, 1 bulto, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por	140.11
I. Galindo Jr., huevos frescos, 225 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	1.781.25

C. O. Mason, alimentos para niños, cereal pablum, 16 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por		Fidanque Brothers & Sons, picadura de tabaco, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	176.40
A. G. Mondol, camisas de seda, sobrecamas de algodón, 6 bultos, por vapor Nojima Maru, de Yokohama, por		Grebien y Martinz, cerraduras, picaportes, bisagras, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	204.73
Sucesores de Carlos A. Cowes, adorno para muebles, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		The Zone Supply, efectos eléctricos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	124.89
Sucesores de Carlos A. Cowes, reductor de pintura, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		Francisco Amuy, alambre para gallineros, baldes de hierro, 32 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	130.59
Félix B. Maduro, bolsas imitación cuero, ropa interior de algodón, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		Constantino Kalenkeris, ciruelas, manzanas, nueces, apios, peras, 58 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	132.65
Gervasio García e Hijos, discos para fonógrafos, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por		C. I. Mayer, aceite de pescado hidrogenado, 59 bultos, por vapor Nojima Maru, de Yokohama, por	241.15
Shung Fat, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		Lyons Hardware, cuchillos, garrafones variados, jaboneras, 9 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	113.65
C. O. Mason, líquido y pasta para zapatos, betunes, 46 bultos, por vapor San Benito, de Boston, por		Lyons Hardware, cordelería de algodón, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	83.90
Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		C. H. Acree, automóvil Oldsmobile, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	681.00
Chial Leon, manteca de coco, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		Fat y Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	213.00
Cia. Vinícola Hispano Americana, botellas de vidrio vacías, 582 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		Kwong Mee Long, alambre para gallineros, 10 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	50.55
Gursan Sing Bros., cajas talladas, ropa interior de seda, 10 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Shanghai, por		Kwong Mee Long, balanzas, 15 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	160.86
G. M. Fuhring, salchichón, mortadela, 15 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		Duque y Co., alambre tejido contra insectos, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	88.50
West India Oil, kerosene, gasolina de aviación, 4250 bultos, por vapor Tocoma, de Talara, Perú, por		A. Ferrer, pezones, cánulas, bolsas de goma, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	103.88
Casa Zaldo, maletines para estudiantes, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	542.50
Cardoze y Lindo, amoniaco anhidro, 18 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		The Henríquez Co., almidón, 25 bultos, por vapor Akershus, de Danzing, por	147.88
Cardoze y Lindo, unidades refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por		The Henríquez Co., whiskey Johnie Walker, 15 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	201.60
Cardoze y Lindo, descascaradora de arroz, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		The Henríquez Co., whisky Johnie Walker, 10 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	130.20
Smoot Beeson, radiador, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	460.00
Novedades Antonio, medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por		Universal Export Corporation, jazón de afeitarse, anuncios, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	28.80
Luis Fernández, aceite de coco para hacer jabones, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por		Panama Hardware, llaves de tubos, válvulas de bronce, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	111.33
		Marcelino Riera, espejos de vidrio biselados, vidrios, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	150.36

Guardia y Co., alimento para aves de corral, 156 bultos, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por

3.204.45

Panama Radio Corporation, radios, partes para fonógrafos, anuncios, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

538.79

F. E. Escoffery, sebo en velas, 30 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por

151.54

F. E. Escoffery, bolsas de papel para café, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por

50.19

F. E. Escoffery, goma laca, salsa inglesa, brochas de pintar, 7 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por

94.84

F. E. Escoffery, jabón común de lavar y de tocador, pelotas de golf, 53 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por

548.12

Shung Cheung, galletas de soda, 50 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por

275.00

Shung Cheung, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por

322.50

Omphroy's Auto Supply, piezas de repuesto para autos, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por

269.02

Omphroy's Auto Supply, tornillos y tuercas para autos, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

36.88

Omphroy's Auto Supply, accesorios para autos, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

220.95

Villanueva y Tejeira, hojas lisas de acero galvanizadas, 812 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

2.401.72

M. L. Castel, casimir de lana, poplin de algodón, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por

321.70

Carlos Audisio, neveras, 19 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por

274.75

Kodak Panama, aparatos para tomar radiografías, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

1.431.50

Wak Panama, sustancias químicas, accesorios fotográficos, 14 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por

1.985.96

H. E. Williams, pañuelos, camisetas de algodón, medias, 34 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por

1.835.58

Central American Trading, polvos, navajas de afeitar, telas de seda, 7 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por

326.73

H. E. Williams, artículos de porcelana, vidrios, celuloídes, 88 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Yokohama, por

901.96

Grebien y Martinz, puertas de acero, partes de puertas, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

371.56

W. Schoenfeldt, gasolina para avión, aceite lubricante, 10 bultos, por vapor Tillie Likes, de Port Arthur, por

775.95

Movimiento en las Notarías 1^a y 2^a

NOTARIA PRIMERA

(Día 20 de Agosto)

Nº 699. La señorita Carmen Arango confiere poder especial al señor Luis Epaminondas Uribe.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Agosto)

Nº 586. Por la cual los esposos Julio Alvarado, Margarita Carbone de Alvarado, convienen en la separación de bienes y en terminar la sociedad de gananciales.

Nº 587. Por la cual la señora Floris Burg de Boyd confiere poder especial a Don Federico Boyd.

Nº 588. Por la cual el señor Abelardo de Gracia protocoliza un documento privado por el cual el señor Federico Chung le da en arrendamiento por el término de 3 años dos casas en la cabecera del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los asuntos entrados al Diario, en el Registro Público, hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

As. 1523. Copia de la escritura número 73 de 25 de Marzo de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Sitton de Mizrachi vende a Jacobs Sitton, una finca ubicada en Boquete.

As. 1524. Copia de la escritura número 388 de 24 de Mayo de este año, por la cual se protocoliza el título expedido a José Motta, sobre una casa ubicada en Colón.

As. 1525. Este documento entró anteriormente, en el tomo 16 del Diario bajo el número 5131.

As. 1526. Copia de la escritura número 514 de 8 de este mes, de la Notaría de Coíón, por la cual Luis Vela Guanabens y otro, confieren poder general a Mariano Villalta C.

As. 1527. Copia de la escritura 511 de 6 de Agosto en curso, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza título de propiedad expedido a Enrique Pucci.

As. 1528. Copia de la escritura número 463 de 31 de Mayo de este año, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Icaza y Cía. Limitada vende un lote de terreno a Victoria Ros de Cossu.

As. 1529. Copia de la escritura número 647 de 1^o de este mes de Agosto, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Juan E. Jiménez, vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Antonie Cossu, se levanta una hipoteca.

As. 1530. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la casa de comercio de Harald Herrera, en el Distrito de Bugaba.

As. 1531. Este documento entró antes en el tomo 17 del Diario, bajo el número 5199.

As. 1532. Este documento entró antes en el tomo 19 del Diario, bajo asiento número 5085.

As. 1533. Este documento entró antes en el tomo 17 del Diario, bajo asiento número 4937.

As. 1534. Nota número 381 de 5 de Marzo de 1932, en la cual el Juez Tercero Municipal de Panamá, levanta secuestro que pesaba sobre una finca ubicada en esta ciudad, de Sinforsa Espinosa de León.

As. 1535. Copia de la escritura número 676, de 12 de este mes, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Efigenia Baquero cancela hipoteca a Sinforsa Espinosa de León.

As. 1536. Copia de la escritura número 388 de 14 de Junio de 1934, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño, declara que el crédito de Sinforsa Espinosa de León, pertenece a Efigenia Baquero.

As. 1537. Copia de la escritura número 572 de 15 de este mes, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual el Banco Nacional vende a "C. Amadeo Lupi y Co." una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1538. Copia de la escritura número 694, de 17 de Agosto actual de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual María Sitton de Mizrachi declara haber recibido una suma de James William Taylor.

As. 1539. Copia de la escritura número 581 de 16 de este mes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía Tropical de Negocios".

As. 1540. Copia de la escritura número 685 de 15 de este mes, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Miguel Hive declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1541. Copia de la escritura número 686, de 15 de este mes, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Miguel Hive, declara mejoras en otra finca de su propiedad, situada en esta ciudad.

As. 1542. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la casa de comercio de Rosenda Lastenia Diaz, de Las Minas.

As. 1543. Copia de la escritura número 584 de anterior, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual se adiciona escritura anterior.

As. 1544. Copia de la escritura número 523, de doce de este mes de Agosto en curso, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza título de propiedad de una casa de "The Henrique Co. Inc."

As. 1545. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá a la casa de comercio de Walter E. Zimmerman.

As. 1546. Copia de la escritura número 696 de hoy, de la Notaría 1^a por la cual se constituye la sociedad "Vicente Rosanía & Co".

As. 1547. Copia de la escritura número 690 de 16 de este mes de la Notaría 1^a, por la cual Adolfo J. de las M. Arias y Cecilia Espinosa de Arias constituyen hipoteca a "The Chase National Bank".

As. 1548. Copia de la escritura número 693 de 17 de este mes de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual el Banco Nacional vende una finca a Mauricio F. de Castro.

As. 1549. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera a la casa de comercio de Carlos Albarracín de Chitré.

As. 1550. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas sobre una marca de comercio de la "American Trade Developing Company" de Panamá.

As. 1551. Certificado sobre traspaso de una marca de fábrica, expedido por el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas a la Mitchell Brothers Limited de Inglaterra.

As. 1552. Copia de la escritura número 695 de hoy, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez, adicionan escritura anterior otorgada a Grebien & Martínez.

As. 1553. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, a la casa de comercio "El Progreso", de Franco González de Capira.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos entrados al Diario, en el Registro Público, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

As. 1554. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a la casa de comercio de Manuel Palacios, en el Distrito de Alanje.

As. 1555. Copia de la escritura número 209, de 12 de este mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Laws y Compañía Limitada, vende a Antonio Macrino cinco lotes de terreno de una finca de su propiedad, ubicada en Boquete.

As. 1556. Circular número 2 de ayer, en la cual el Juez Primero del Circuito de Panamá, transcribe auto dictado en el Concurso de Acreedores de Javier Llorach.

As. 1557. Copia de la escritura número 698 de ayer, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Ernesto George Rothery y señora, constituyen hipoteca a favor de Catalina Saridquist de Medlinger.

As. 1558. Copia de la escritura número 790 de 28 de Agosto de 1934, por la cual Francisco Arias Paredes declara mejoras en finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 1559. Copia de la escritura número 791 de 28 de Agosto de 1934 de la Notaría 1^a del Circuito de Panamá, por la cual Alfredo Schaff traspasa a la Compañía de Desarrollos Urbanos S. A., un contrato de arrendamiento celebrado con Francisco Arias Paredes.

As. 1560. Nota número 174 de hoy, en la cual el Juez Ejecutor, comunica que ha levantado el secuestro que pesa sobre finca de Francisco Arias Paredes, ubicada en esta ciudad.

As. 1561. Copia de la escritura número 140 de 27 de Enero de 1930, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual Clara Esilda Alba y Albertina Alba de Alba venden al Gobierno Nacional un lote de terreno en este Distrito y Raúl Espinosa, levanta hipoteca.

As. 1562. Acta de remate verificado en el Juzgado 3^o del Circuito de Panamá, de fincas ubicadas en Colón, documento este que entró antes al Registro bajo el número 2312 en el tomo 20 del Diario.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1064 J. ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Apartado de Correo, Número 137

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 — Valor del número atrasado B/. 0.10

As. 1563. Copia de la escritura número 586 de hoy, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual los esposos Julio Alvarado y Margarita Carbone de Alvarado, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 1564. Copia de la escritura número 85, de 29 de Julio de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual N. J. Hill Jr. vende una finca ubicada en Santiago a Celina de Calvino.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 20 de Agosto)

Imperio Lasso, Brígida María Solís, Martín Fisher, Clodomiro Alberto Vergara, Dilicia Bernal Ibaldi.

DEFUNCIONES

(Día 20 de Agosto)

Lucila Román, María del Carmen Bonilla, Emilio San Luis.

Aviso Oficial*Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Chiriquí, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO
PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE LA SECCION DE INGRESOS.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico, por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

*EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.*

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1935.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....												
Changuinola.....	1	1										
Isla Grande.....		2					1					
Buena Vista.....							1					
Quebrada del Cedro Almirante.....	1	1					2					
Sixaola (Guabito).....										2		
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....	1						2				2	
Secretario.....												
Boca Torito.....												
(Cocoa Plum Point).....	2						1					
Calovébora.....							2					
Sam Wood Point (Punta Laurel).....							1					
CHIRIQUÍ GRANDE.....							2					
Punta Peña.....		2										
Fish Creek (Punta Robalo).....		1					1					
Cricamola.....										1		
Guabito.....												
Teribe.....												
Garrote.....												
Total.....	5	7			7		1	9			9	

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PEÑONMÉ.....	2	5			3	1	2	1	2	3		
Cafáveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....												
Pajonal.....	5	25	4	24				6	11	14	3	
Río Grande.....	1		2	2			1	2	2	2	1	
Toibré.....	1	5	4	6			2	2	2	2	2	
Tulú.....		4	4	6								
LA PINTADA.....	1	1	5	5			3	2			5	
El Harino.....	5	25	5	22								
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña (El Potero).....												
ANTÓN.....	1	2	1	5				5			5	
Chirí.....		4		1								
Cabnya.....		4	1	5				2			2	
Caballero.....												
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....												
Marica.....												
Río Hato.....	1	5		3								
AGUADULCE.....	2	5	4	2			1	2	2	2	2	
El Cristo.....												
El Roble.....												
Pocri.....	1							2	2	3	2	
NATÁ.....	2	1	2	2			1	6	1	2	2	
El Caño.....	3	2	2	9			2				5	
Capellánia.....				6							2	
Toza.....												
OLÁ.....		2		4			1				1	
El Palmar.....							2				2	
El Potero.....	1		3		1							
Total.....	26	96	26	112	2	4	40	22	28	34		

Panamá, Julio 31 de 1935

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Julio de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
COLÓN.....												
Boca Grande.....	17	22	22	24	1	25	46	35	50	31		
Limon.....				4			1			1		
Cirf.												
Ciricito (Cuipo). (Magual) Nueva Providencia.												
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....												
Catíva.....												
Santa Rosa.....		1		2								
El Vigía.....												
CHAGRES.....		2					1				1	
La Encantada.....												
Lagarto.....	1	2										
Píña.....												
Salud.....		1		1								
DONOSO.....												
Coclé del Norte.....												
Miguel de la Borda.....	2		2	3			4	4	4	4		
Gobea.....	1						1	1	1	1		
Río Indio.....		2					2	2	2	2		
PORTEBEO.....												
Garrote.....		1		1			1				1	
Isla Grande.....											2	
Maria Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....												
Chango (La Guayra).....	1	1					1				1	
Culebra.....												
Nombre de Dios.....												
Santa Isabel.....	1						2				2	
Viento Frio.....												
Miramar.....	1						1				1	
Circunscripción de San Blas.....	2	1		1			3				3	
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....												
Playón Chico.....		1	1									
(Tupile) Teribe.....												
San Pablo.....												
La Guayra.....												
Totales.....	26	34	25	37	1	25	64	40	55	49		

Panamá, 31 de Julio de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISIÓN ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Julio de 1935.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres									
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.	Mayores	Menores	Várgenes	Mujeres	Varones	Mujeres
DAVID.												
Chiriquí (Capellánía)	9	20	10	5	3	20	13	10	15	8		
Guaca.												
Las Lomas.												
Pedregal.												
San Pablo.												
San Juan.												
San Carlos (Cañaveral).												
(Vijagual) Horconcitos.												
ALANJE.	3	12	1	2		8	10	7	11	6		
Puerto Armuelles.												
Coto.												
Chiriquí Viejo (El Progreso)												
Divalá.												
BOQUERTE.	2	3	2	6	1		1	1			2	
Caldera.												
BUGABA.	6	21	10	11	2	4	1	15	6	10		
Bugaba (La Concepción)												
Cuchilla.												
Cafias Gordas												
(San Andrés) San Juan.	2	1		2			1	1	1	1		
DOLEGA.	7	4	3	3		6	2	1	1	2		
(Las Cañas) Indias.												
Potrerillos.												
GUALACA.												
Paja de Sombrero.												
Rincón de Gualaca.												
REMEDIOS.												
El Nancito.	3		1			5		3				
San Félix.	1	7	3	9								
LAS LAJAS.	2	4	1	4			4			4		
Santa Cruz (Horconcitos).												
SAN LORENZO (Horconcitos).												
Boca del Monte.												
Boca Chica.												
BOQUERÓN.												
Macano y Pedregalito.												
TOLÉ.												
Veladero.												
Cerro Viejo.	1	2	4	3			1	1	1	1		
Guabino.	1	1		2			1			1		
Horconcitos.	2	7	2	5			1			1		
Total.	39	83	36	58	6	41	37	36	35	38		

Panamá, 31 de Julio de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal de Chitré,
HACE SABER:

Que por Resolución de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco dictada en el Juicio Ejecutivo que Antonio Peralta Solís, por medio de apoderado sigue contra Agustín Ríos, se ha señalado el día veinte (20) de Agosto del año en curso para que, entre las horas legales, tenga lugar en este Juzgado el REMATE en pública subasta del siguiente bien de propiedad del ejecutado:—“Una casa cuyo valor catastral es de mil quinientos balboas (B. 1,500.00), construida en terreno Municipal, situada en este lugar, con los siguientes linderos: Norte, Avenida de San Pedro; Sur, correspondiente fondo de patio de la misma casa y carretera nacional; Este, patio de la misma casa y patio de la sucesión de Luis Villarreal; y Oeste, callejón sin nombre conocido. Mide de frente once metros con cuarenta centímetros (11.40 cm.) por quince metros sesenta centímetros 15.60 cm.) de fondo.

Se hace constar que este remate se decretó a instancias del acreedor y ejecutante señor José Y. Collado en representación de Antonio Peralta Solís.

Igualmente se hace constar que el bien que se remata no está inscrito y que los gastos y costas que se causen por no tener inscrito dicho bien, el propietario, serán de cuenta del mismo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% del valor de la finca y se admitirán posturas hasta por la mitad del avalúo, de conformidad con el artículo 1268 del Código Judicial.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren adjudicándose el remate al mejor postor.

Chitré, Mayo 1º de 1935.

El Secretario del Juzgado Municipal,
(No se entiende la firma.)

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado 5º Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que por auto fechado el día quince (15) de los cirrienes, relacionado con el juicio ejecutivo hipotecario que sigue la American Trade Developing Company, contra Fernando Castillo Borbúa, se ha señalado el día seis (6) de Septiembre próximo para que dentro de las horas le-

gales tenga lugar en este Tribunal el Remate del siguiente bien inmueble:

Finca número cuatro mil ochocientos (4.800), inscrita al folio cuatrocientos dos (402), del Tomo doscientos doce (212) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa de madera, de un piso y techo de hierro acanalado situada en el Distrito de La Chorrera, ubicada en la Calle Real sobre terreno del Municipio, y cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

Norte, la Calle Real; Sur, casa de los herederos de Víctor Rivera; Este, casa de María Félix Campos; Oeste, casa de Aguedo Castillo y Callejón de por medio.

Dimensiones: Diez metros noventa centímetros de frente, por ocho metros de fondo, o sea una superficie de ochenta metros cuadrados. Valor: Esta casa tiene un valor registrado de seiscientos balboas (B. 600.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento del valor total del bien motivo del remate. No se admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuestas, y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas.

Panamá, Agosto 16 de 1935.

El Secretario,

Eduardo Valdés.

Edicto Número 10

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Vidal E., como apoderado especial de la señora Eduviges Lescano de Bartoli, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras:—Señor Gobernador:—La señora Eduviges Lescano de Bartoli, mayor de edad, panameña, casada, vecina del Distrito de Bugaba, con residencia en la Concepción, ganadera, es dueña de una finca-potrero y y bananos, desde hace más de veinte años consecutivos, conocida con el nombre de “Santa Clara”.

Esta finca tiene una extensión superficiaria de ciento cincuenta y ocho hectáreas, y ochocientos cincuenta metros cuadrados (158,8750), y sus linderos son los siguientes: Por el Norte, con el camino real de Siogüí a la Estrella; por el Sur, predio de Francisco Aguilar, propiedad de Salvador Jurado A., hoy del Gobierno Nacional y predio de José Aguilar; por el Este, propiedad del señor Norberto Caballero y quebrada de Cañasas de por medio con la misma propiedad, y por Oeste, con el río Escarrea y predio de José Aguilar.—La finca la ha mantenido siempre cultivada y cercada a la redonda, su dueña la señora de Bartoli. No reconoce servidumbres ni en ella se encuentran minas de ninguna naturaleza.—Como la señora de Bartoli se encuentra en las condiciones mencionadas en el artículo 9º de la Ley 137 de 1928, por mi conducto pido a usted, atentamente, que se sirva extenderle título de plena propiedad sobre el terreno que ocupa.—Hablo en mi condición de apoderado de la señora Eduviges Lescano de Bartoli. Soy Pedro Vidal E., mayor, abogado, panameño, de este vecindario, conocido en su Despacho.—Presento el Plano Oficial en duplicado y declaraciones de testigos hábiles.—David, 13 de Junio de 1935.—(fdo) Pedro Vidal E.”

Y para que sirva de formal notificación y pueda hacer valer sus derechos oportunamente, se fijan edictos por el término de treinta días en el Despacho y en la Alcaldía de Bugaba y copias se entregan al interesado para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad, y por una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador,

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

3—vs. 3

Edicto Número 14

El suscripto Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que la señora Matilde Méndez, mayor de edad, viuda, vecina de Panamá; ha solicitado a esta Administración se le adjudique a título de compra un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "La Esperanza", ubicado en el Corregimiento de Paja, jurisdicción del Distrito de Arraiján, de una extensión superficiaria de diez y ocho hectáreas, con mil novecientos noventa metros cuadrados (18 hts. 1990 m. c.), alinderado en la siguiente forma:

Norte, terreno de Dionisio Olmedo y camino a Caño Quebrada;

Sur, terreno de Domingo González, Pedro Cano y camino a la Chorrera;

Este, camino de Caño Quebrado y camino de La Chorrera y por el

Oeste, terreno de Dionisio Olmedo y Domingo González.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador,

ENOCH ADAMES V.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

3—vs. 3

Aviso

El suscripto, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa la público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma exenta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6^a, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad soltera de oficios domésticos natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Ar. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dio publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1^o) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO

Lotería Nacional de Beneficencia

Nº 857

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 25 DE AGOSTO DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00**PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B./.0.50****Certificados de Créditos****AMORTIZACION**

Hasta el día 31 de Agosto de 1935 a las 10 a. m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de B. 2,000.00, destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Septiembre de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de B. 2,000.00 serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han sido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los Bonos de Conversión a la par, hasta completar la suma de B. 25,000.00.

Aviso Oficial*Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.